

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 20 ABR 2012

VISTO: el Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) y la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) de fecha 30 de diciembre de 2010;

RESULTANDO: I) Que por el referido Convenio se establecieron los contenidos y el alcance de la cooperación entre ambos organismos, a través de la Dirección Nacional Infamilia y para la realización de contrataciones y compras de bienes y servicios por cuenta y orden del MIDES, para colaborar en la gestión del Programa de Apoyo a la ENIA – Préstamo BID 2414 OC-UR;

II) Que a efectos de atender aspectos financieros y desembolsos realizados en el marco de este convenio, y entre otros, contrataciones de técnicos, pasantes, servicios y/o consultorías de obra y/o servicios específicos necesarios para la ejecución del convenio, la CND realizará la administración, en todos los casos por cuenta y orden del MIDES, de los fondos destinados a cumplir con los objetivos del Programa;

III) Que en la cláusula SEGUNDO – Objeto se prevé un desembolso de \$ 50.000.0000 (pesos uruguayos cincuenta millones) para el período 2010-2011;

IV) Que es preciso realizar una transferencia de hasta \$ 70.000.0000 (pesos uruguayos setenta millones) para el ejercicio 2012;

V) Que la existencia de disponibilidad de crédito para el período referido surge de la respectiva afectación de crédito;

VI) Que en todo lo no modificado por la presente Addenda continua vigente en todos sus términos el Convenio de Cooperación entre el MIDES y la CND de 30 de diciembre de 2010;

CONSIDERANDO: I) Que el Tribunal de Cuentas por Resoluciones adoptadas en Sesiones de fecha 29 de febrero de 2012 y 21 de marzo de 2012 (Carpeta N° 230254 E N° 840/12 E.1488/12 respectivamente) observó la Addenda objeto del presente contrato, así como la transferencia de \$ 70.000.000 (setenta millones de pesos uruguayos) en mérito a que el Convenio en cuyo marco se desarrollan las actividades de la Corporación Nacional para el Desarrollo, fuera observado en sesión de fecha 15 de diciembre de 2010;

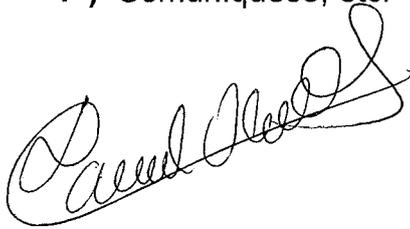
II) Que en dicha oportunidad se reiteró el gasto observado, por Resolución N° 138/2010 de 29 de diciembre de 2010;

III) Que de acuerdo a lo expuesto resulta pertinente firmar una Addenda modificativa que agregue a la cláusula SEGUNDO – Objeto del referido convenio, el compromiso por parte del MIDES de transferir hasta \$ 70.000.000 (pesos uruguayos setenta millones) para el año 2012 y para los ejercicios siguientes (2013 a 2015), el MIDES se compromete a traspasar los montos necesarios para el cumplimiento del Convenio, los que serán autorizados por Resolución del ordenador competente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE**

- 1º) Autorizar la suscripción de una Addenda al Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Desarrollo Social y la CND suscrito el 30 de diciembre de 2010.
- 2º) Aprobar el texto de la referida la Addenda que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.
- 3º) Autorizar la transferencia a la Corporación Nacional para el Desarrollo por la suma de hasta \$ 70.000.000 (pesos uruguayos setenta millones) para el ejercicio 2012.
- 4º) La erogación de \$ 70.000.000 se imputará al Inciso 15 Unidad Ejecutora 001 Proyecto 110 Objeto del Gasto 519 Programas 345, 346, 400, 401, y 440 financiamiento 21.
- 5º) Autorizar al Ministro de Desarrollo Social la suscripción de la Addenda de referencia.
- 6º) Insistir en la autorización de la suscripción de la Addenda al Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Corporación Nacional para el Desarrollo y de la transferencia a la Corporación Nacional para el Desarrollo por la suma de hasta \$ 70.000.000 (setenta millones de pesos uruguayos).
- 7º) Comuníquese, etc.



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República